



**“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL TRASLADO DE UN EMPLEADO PÚBLICO”**

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE SABANETA (ANTIOQUIA)**, en uso de sus facultades Legales, en especial la conferida por el Decreto 174 de 2020, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, **“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”**, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del Alcalde de *“Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; nombrar y remover a los funcionarios...”*
2. Que conforme con el Artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 648 de 2017, *“Hay traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares.*

*También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen cargos con funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño”.*

*Los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo a otro, con el lleno de los requisitos previstos en el presente decreto.*

*Cuando se trate de traslados o permutas entre organismos, los jefes de cada entidad deberán autorizarlos mediante acto administrativo.*

3. Que conforme con el artículo 2.2.5.4.3 del Decreto 648 de 2017 Reglas generales del traslado. *“El traslado se podrá hacer por necesidades del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado.*

*El traslado podrá hacerse también cuando sea solicitado por los empleados interesados, siempre que el movimiento no afecte el servicio”.*

4. Que conforme con el artículo **2.2.5.4.5**, todo empleado público trasladado conserva los derechos de carrera y antigüedad en el servicio.
5. Que de conformidad con las necesidades del servicio, con miras a garantizar la debida prestación por parte de la Administración Municipal de Sabaneta, se requiere realizar traslado de un empleado de la planta de cargos.



6. Que el señor **WILSON ALBERTO MAZO MUÑOZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **98.565.177**, actualmente ocupa el cargo de **SUBDIRECTOR (INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE ALIMENTOS)** adscrito a la Secretaría de Salud, Código 070, Grado 02, de Naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción con la Administración Municipal de Sabaneta.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar a partir del día 13 de abril del presente año, el Traslado o de el(la) empleado(a) público(a) **WILSON ALBERTO MAZO MUÑOZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **98.565.177**, al cargo de **SUBDIRECTOR (INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL)** adscrito a la Secretaría de Salud, Código 070, Grado 02, de Naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción con la Administración Municipal de Sabaneta.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente acto administrativo al (los) anterior(es) servidor(es), a efectos de que se realice entrega debida y oportuna del puesto de trabajo a su superior jerárquico o a quien este determine y se presenten ante su nuevo jefe inmediato.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto proceden los recursos del Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en la Alcaldía Municipal de Sabaneta, Antioquia, a los trece (13) días, del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARIANO ATEHORTUA OSORIO**  
Alcalde (E) Municipal

Proyectó: Natalia Andrea López Echavarría  
Auxiliar Administrativa Talento Humano

César Eduardo Chica Quevedo  
Asesor Jurídico Talento Humano

Revisó: Camilo Andrés Gómez Mosquera  
Subdirector Talento Humano

Aprobó: Óscar Eduardo Carvajal Martínez  
Secretario Servicios Administrativos